

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, de modificación de créditos número 3.1.2/11-03 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, con el siguiente resumen:

MODIFICACION 1.^a

Altas en partidas de gastos

ÁREA	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
32	21001	1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIO NTRA. SRA. DEL CASTILLO	3.000
32	21002	1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CASA NIÑOS	5.000
32	22100	1	SUMINISTROS ELECTRICIDAD COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL CASTILLO Y CASA DE NIÑOS	10.000
32	22300	1	TRANSPORTE DEPORTE INFANTIL.	3.000
32	22100	1	ELECTRICIDAD CENTRO CULTURAL SAN BLAS	6.000
32	21201	1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO CONSERVACION PISCINA MUNICIPAL.PISTAS LOS PRADILLOS.	4.000
32	22100	1	SUMINISTRO ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO	3.000
32	22101	1	SUMINISTROS. PISCINA MUNICIPAL.PISTAS DEPORTIVAS LOS PRADILLOS.	5.000
32	22103	1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES POLIDEPORTIVO	1.000
TOTAL GASTOS				40.000

Bajas en partida de gastos

ÁREA	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
45	61900	1	INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES	40.000
TOTAL GASTOS				40.000

MODIFICACIÓN 2.^a

Altas en partidas de gastos

ÁREA	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
16	46300	2	CUOTA MISECAM. RECOGIDA DE RESIDUOS	3.500
TOTAL GASTOS				3.500

Bajas en partida de gastos

ÁREA	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
92	48900	2	OTRAS TRANSFERENCIAS ENTIDADES PRIVADAS	3.500
TOTAL GASTOS				3.500

MODIFICACIÓN 3.^a

Altas en partidas de gastos

FUNCIONAL	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
34	13004	3	BIBLIOTECARIO	1.000
34	13007	3	MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.000
34	13010	3	MONITOR DE COLONIAS URBANAS	2.000
TOTAL GASTOS				8.000

Bajas en partida de gastos

FUNCIONAL	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
92	22706	3	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.000
TOTAL GASTOS				8.000

MODIFICACIÓN 4.^a

Altas en partidas de gastos

FUNCIONAL	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
45	21200	4	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000
TOTAL GASTOS				5.000

Bajas en partida de gastos

FUNCIONAL	PARTIDA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
92	22706	3	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000
TOTAL GASTOS				5.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perales de Tajuña, a 19 de enero de 2012.—La alcaldesa, Yolanda Cuenca Redondo.

(03/2.581/12)